



N°

IC

## OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CAMPO PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLA CERTIFICADA

Teléfono 2223-5922 • Fax 2221-7792  
 Apartado 10309, 1000 San José  
 E-mail: info@ofinase.go.cr  
 http://www.ofinase.go.cr  
 San José, Costa Rica

Código de inscripción:

Nombre del Reprodutor:

Dirección:	Apdo.:	Tel.:
Cédula Física o Jurídica:	E-mail:	
Persona Física o Jurídica solicitante:	Apdo.:	Tel.:
Razón social:	E-mail:	

## DATOS DE SEMILLA A MULTIPLICAR

Cultivo:	Variedad:	Categoría sembrada:	Categoría a obtener:
Vendedor:	Fecha de siembra:	Fecha de germinación:	
N°. Factura Oficial:	No. Lote:	Cantidad sembrada:	
Área de siembra:	Método de siembra:	Riego <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

## DATOS DEL PREDIO

Nombre de la finca:	Nombre del campo:
Área nueva <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	Variedad anterior:
Campo permaneció: Barbecho <input type="checkbox"/> Rotación de cultivo <input type="checkbox"/> Otro:	Antes estuvo inscrito: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO AÑO:
Especifique labores pre-siembra destinada a eliminar contaminantes nativos:	
Mecanización: Tipo: Cantidad:	Inundación SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Herbicidas: Nombre: Dosis:	Tiempo: _____
Nombre: Dosis:	meses
Otra Labor:	

## UBICACION DEL CAMPO

Provincia:	Cantón:	Distrito o Caserío:
Dirección detallada del campo:		
Ubicación Geográfica	Grados (°)	Minutos (')
(GPS)		Segundos (")

NOTA: Adjunte un diagrama de la ubicación del campo.

Deberá adjuntarse plano topográfico cuando se trate de campos de 20 ha o más.

Nombre del encargado del cultivo:
Dirección:
Tel.:

## REPRODUCTOR

NOMBRE

CÉDULA

FIRMA

## P/EMPRESA SOLICITANTE(\*)

NOMBRE

CÉDULA

FIRMA

(\*) – PUEDE SER PERSONA FISICA O JURIDICA, DEBIDAMENTE REGISTRADA COMO USUARIA DEL SERVICIO DE CONTROL OFICIAL DE CALIDAD DE SEMILLA-ONS.

SON DE MI CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 6289 Y SU REGLAMENTO; POR LO QUE ME COMPROMETO A CUMPLIR CON LA NORMATIVA, LAS OBLIGACIONES Y CON EL PAGO DE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS PARA LA OPERACIÓN DE LA(S) ACTIVIDAD(ES) BAJO LA(S) CUAL(ES) ME HE REGISTRADO.

## VER INFORMACION AL DORSO

PARA	Recibido por:
USO	Fecha:
OFICIAL	Observaciones:

## **REGULACIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE SEMILLAS RELACIONADAS CON LA REPRODUCCIÓN**

1. Toda solicitud de inscripción de campos de reproducción de semillas deberá presentarse 15 días con anterioridad a la siembra
2. Es obligación del Reproductor y el Procesador de semilla, cumplir con todas las normas establecidas en el respectivo Reglamento Técnico para la producción de semilla certificada, en el Reglamento para Empresas de Acondicionamiento de Semillas, en la Ley de Semilla y su Reglamento.
3. Los agricultores semilleristas (reproductores) solo podrán entregar semillas en “bruto” a aquella empresa que inscribió el campo de producción ante la Oficina Nacional de Semillas. Además deberán entregar la totalidad de la semilla aprobada. (Art. 44 inciso F del Reglamento a la Ley de Semillas)
4. La empresa procesadora de semillas, está en la obligación de recibir la totalidad de la producción del campo inscrito; siempre y cuando se cumplan las normas técnicas establecidas para cada categoría de semilla a nivel de campo.
5. Cuando una empresa no acepte el material como semilla deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina Nacional de Semillas, justificando su decisión.
6. El agricultor que no esté satisfecho por razones técnicas relacionadas con la liquidación hecha por las empresas procesadoras podrá solicitar a la Oficina Nacional de Semillas su intervención como árbitro.
7. La empresa solicitante de la inscripción de campo deberá entregar al reproductor de semilla, copia del recibo oficial de semilla con todos los datos que en él se especifiquen.
8. Para su validez legal esta inscripción debe contener la firma de reproductor y del representante legal de la empresa inscribiente.